

Plenos y quisiendo q sobre fison de los duchos terminos fueran q de quisiendo
antecediendo ante la dicha abbat & mraa & el obispo & cabildo de la villa
de artoles & sus sucesores & vicarios & otros personas de su obediencia
q por esta parte del tiempo de su poderio & supradicho q se no pudiera fuesen ni
acaban como deya los dichos plenos & qstions & qlos de yaya comencados & pendie
tos & otros q entre la dicha abbat & mraa & la villa de losca esto q espere
de qstion & plenos sobre fison de los dichos terminos por ende que q plencia
q enbiase ala dicha abbat o qu persona para que se & de terminase & librase & exse
atrase los dichos negocios & con fiano & vos el dicho bachiller alfron q fues q
puedes tal q quisiendo fues un qstion & biencheviente mence fuesdes lo q por mros
fuese en comendado mado dar & de estimo q por vos por la q vos mado q voy adela
la dicha abbat & mraa & a los lugares de su tierra & a la dicha villa & losca & a los q
mros & supradichos & a los otros lugares & qnd vos entendierdes q cumplida & come
es los dichos negocios & causas q asy ante el dicho pna sancho bachiller estava &
estran pendiente cada uno dellos sobre fison de los dichos terminos & supradichos
en el lugar & estado en q los el dexo & q se veades todos los otros plenos & negocios
q ante vos por parte de la dicha abbat & mraa fuesen mados sobre fison de los di
chos terminos & supradichos & sobre las otras cosas & q se contendian en la dicha mraa
& comendon & poderio de q en artoles q pa el dicho pna sancho bachiller mado dar
de q qntos q se plenos & quisiendo q con o espere de entre la dicha abbat &
mraa & la dicha villa & losca sobre fison de los dichos terminos & llamados &
ordenes las dichos pres & en los dichos negocios utane o arance pudieren en
todo lo q con dicho & mros de q dades & llamados & sobre todo libredes & de termino
vedes lo q fallaredes por fues & por dicho & qnto el tenor & forma en la dicha mraa
en & comendon & poderio q pa el dicho pna sancho bachiller mado dar es comen
pa lo q asy fues & cumplido es un mros & vos dar & a signada & de q qnto
unmo de los dichos & de qnto dias pa lo q todo & pa cada cosa q por esto
comodas sus mros & pendenas & mros & comendon & poderio de q
cumplido de qnto & en la mraa & forma q en la dicha mraa & comendon & poderio de q
en artoles q pa el dicho pna sancho bachiller mado dar & contiene / de q
m mros q de alguna parte o parte apellaren de la mraa & fion & q vos dire
de en los dichos negocios & en el de los q la en la villa de artoles pa ante
mraa no pa ante otro alguno & mado q q se estuano o estuano ante qn
de mraa & qnto los dichos pna de los dichos & de qnto q estava pna
dientis ante el dicho pna sancho bachiller & a otros quales q se pna q los
comen q vos lo & en & qnto q fagan dar & entregar pa los fion &
acaban & los otros mros otros no fagan & m fagan & qnto al qnto
mraa & sus pna en la sobre dicha mraa & comendon & poderio de q
q quales q se pna fion de lo asy fues & cumplido mado al ome q se esta
mraa & mraa q los enplase & pna ante mraa en la mraa & qnto de la q los
enplase qnto dias pna q se qnto de la dicha pena cada uno qnto

[Decorative signature or seal]

